

**Junta de Gobernadores
Conferencia General**

GOV/2021/40-GC(65)/22

Distribución general
Español
Original: inglés

Solo para uso oficial

APLICACIÓN DE SALVAGUARDIAS EN LA REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA

Informe del Director General

Junta de Gobernadores Conferencia General

GOV/2021/40-GC(65)/22

31 de agosto de 2021

Distribución general

Español

Original: inglés

Solo para uso oficial

Punto 7 b) del orden del día provisional de la Junta
(GOV/2021/43)

Punto 20 del orden del día provisional de la Conferencia
(GC/(65)/1, Add.1, Add.2, Add.3 y Add.4)

Aplicación de salvaguardias en la República Popular Democrática de Corea

Informe del Director General

A. Introducción

1. El informe del Director General sobre la aplicación de salvaguardias en la República Popular Democrática de Corea (RPDC), publicado el 3 de septiembre de 2020, se presentó a la Junta de Gobernadores y a la sexagésima cuarta reunión ordinaria de la Conferencia General en septiembre de 2020 (GOV/2020/42-GC(64)/18). En el presente informe se ofrece información actualizada sobre los acontecimientos directamente relacionados con el Organismo, así como información sobre el programa nuclear de la RPDC.

2. Tras examinar el informe de septiembre de 2020, la Conferencia General aprobó la resolución GC(64)/RES/14 el 25 de septiembre de 2020 y decidió seguir ocupándose de la cuestión e incluir el punto en el orden del día de su sexagésima quinta reunión ordinaria (2021).

3. El presente informe, que se presenta a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General, abarca las novedades habidas desde el informe de septiembre de 2020.

B. Antecedentes

4. El Organismo no ha podido verificar la exactitud y exhaustividad de las declaraciones de la RPDC en virtud del Acuerdo concertado entre ese país y el Organismo para la Aplicación de Salvaguardias en relación con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) (denominado en lo sucesivo el “Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP”).¹ El 1 de abril de 1993, la Junta de Gobernadores consideró que, de conformidad con el artículo 19 del Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP, el Organismo no estaba en condiciones de verificar que no se hubiera producido ninguna desviación de los materiales nucleares que debían estar sometidos a salvaguardias en virtud del Acuerdo hacia armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos, y decidió informar a todos los Estados Miembros del Organismo, al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y a la Asamblea General de las Naciones Unidas del incumplimiento de la RPDC y de la incapacidad del Organismo de verificar que no se hubiese producido dicha desviación. Desde 1994, el Organismo no ha podido realizar todas las actividades de salvaguardias necesarias previstas en el Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP. Desde el final de 2002 hasta julio de 2007, el Organismo no pudo aplicar ninguna medida de salvaguardias en la RPDC, y tampoco ha podido hacerlo desde abril de 2009.

5. Tras los ensayos nucleares de la RPDC en 2006, 2009, 2013, 2016 y 2017, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobó las resoluciones 1718 (2006), 1874 (2009), 2094 (2013), 2270 (2016), 2321 (2016) y 2375 (2017). En dichas resoluciones, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, entre otras cosas, exigió que la RPDC volviera en una fecha próxima al TNP y a las salvaguardias del OIEA, decidió que la RPDC debía abandonar todas las armas nucleares y los programas nucleares existentes de manera completa, verificable e irreversible y poner fin de inmediato a todas las actividades conexas y actuar estrictamente de conformidad con las obligaciones que incumben a las partes en el TNP y las condiciones de su Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP, y decidió que la RPDC debía ofrecer al Organismo medidas de transparencia que fueran más allá de esos requisitos, incluido el acceso a las personas, la documentación, el equipo y las instalaciones que el Organismo requiriera y considerara necesario. Contrariamente a lo exigido en esas resoluciones, la RPDC no ha abandonado su programa nuclear existente de manera completa, verificable e irreversible, ni ha puesto fin a todas las actividades conexas.

6. En abril de 2013, el Departamento General de Energía Atómica de la RPDC anunció que el país adoptaría medidas para “reajustar y volver a poner en funcionamiento todas las instalaciones nucleares de Nyongbyon², con inclusión de la planta de enriquecimiento de uranio y el reactor de 5 MW[(e)] moderado por grafito”.³ En septiembre de 2015, el Director del Instituto de Energía Atómica de la RPDC anunció que “todas las instalaciones nucleares de Nyongbyon, comprendidas la planta de enriquecimiento de uranio y el reactor de 5 MW [(e)] moderado por grafito, fueron reorganizadas, modificadas o reajustadas e iniciaron sus operaciones normales...”.⁴

¹ En julio de 1977, la RPDC concertó un acuerdo con el Organismo, basado en el documento INFCIRC/66/Rev.2, para la aplicación de salvaguardias con respecto a un reactor de investigación (INFCIRC/252). En virtud de este acuerdo de salvaguardias específico para partidas, el Organismo aplicó salvaguardias a dos instalaciones de investigación nuclear en Yongbyon: el reactor de investigación IRT y un conjunto crítico. Si bien la RPDC se adhirió al TNP en diciembre de 1985, su Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP concertado con el Organismo, que se basa en el documento INFCIRC/153, no entró en vigor hasta abril de 1992 (INFCIRC/403). Según lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP, la aplicación de salvaguardias en virtud del Acuerdo de Salvaguardias anterior (INFCIRC/252) queda suspendida mientras el Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP esté en vigor.

² Nyongbyon también recibe el nombre de Yongbyon.

³ ‘DPRK to Adjust Uses of Existing Nuclear Facilities’, Agencia Telegráfica Central de Corea (KCNA), 2 de abril de 2013. El Organismo se refiere a este reactor como la Central Nuclear de Experimentación de Yongbyon (5 MW(e)).

⁴ ‘Director of Atomic Energy Institute of DPRK on Its Nuclear Activities’, KCNA, 15 de septiembre de 2015.

7. Puesto que el Organismo sigue sin poder realizar actividades de verificación en la RPDC, su conocimiento del programa nuclear de ese país es limitado y, a medida que se realizan nuevas actividades nucleares en el país, ese conocimiento va disminuyendo. No obstante, es importante que el Organismo se mantenga al corriente de la evolución de ese programa en la mayor medida posible, especialmente en vista del apoyo de la Conferencia General a los redoblados esfuerzos de la Secretaría por mejorar su grado de preparación para cumplir la función esencial que le incumbe en la verificación del programa nuclear de la RPDC, comprendida la capacidad para reanudar la ejecución de actividades relacionadas con las salvaguardias en la RPDC.⁵

C. Novedades

8. En enero de 2021, el Sr. Kim Jong Un, Presidente del Partido de los Trabajadores de Corea y de la Comisión de Asuntos d Estado de la RPDC, presentó, en el Octavo Congreso del Partido de los Trabajadores de Corea, un informe⁶ sobre la labor realizada por el Séptimo Comité Central del Partido. El informe, entre otras cuestiones, “detallaba el curso histórico de los planes para efectuar un gran giro revolucionario con el fin de dotarse de unas capacidades nucleares completamente nuevas para alcanzar el objetivo de modernizar la fuerza nuclear”, que incluía los elementos siguientes:

- a. “En el período examinado, la tecnología nuclear ya acumulada se desarrolló hasta el extremo de permitir miniaturizar, aligerar y estandarizar las armas nucleares y convertirlas en armas tácticas, y completar el desarrollo de una bomba de hidrógeno de dimensiones extraordinarias.”
- b. “se investigó el diseño de un nuevo submarino de propulsión nuclear, proyecto que se encuentra en la fase del examen final...”
- c. “planes para ... sentar verdaderamente las bases de la industria nucleoelectrica a fin de dar respuesta a las demandas de largo alcance y a los cambios subjetivos y objetivos futuros.”

9. Previo acuerdo político entre los países correspondientes, el Organismo está preparado para regresar de inmediato a la RPDC, si así lo solicitara el país y siempre que lo apruebe la Junta de Gobernadores. Tal y como se señaló anteriormente, en agosto de 2017 se creó dentro del Departamento de Salvaguardias un grupo para la RPDC con miras a aumentar el grado de preparación del Organismo para desempeñar su función esencial en la verificación del programa nuclear de la RPDC.⁷ Durante el período que abarca el presente informe, el Organismo ha seguido manteniendo un mayor grado de preparación para regresar a la RPDC y ha emprendido, entre otras, las siguientes actividades:

- a. Continuó y se siguió perfeccionando la recopilación de información de importancia para las salvaguardias procedente de fuentes de libre acceso y el análisis del programa nuclear de la RPDC.
- b. Se siguieron recopilando y analizando un amplio espectro de imágenes satelitales comerciales de alta resolución, tanto ópticas como de radares, para vigilar el programa nuclear de la RPDC.

⁵ GC(64)/RES/14, párrs. 11 y 12.

⁶ ‘On Report Made by Supreme Leader Kim Jong Un at 8th Congress of WPK,’ KCNA, 9 de enero de 2021.

⁷ GOV/2017/36-GC(61)/21, párr. 12.

- c. Se llevaron a cabo las actividades de mantenimiento del equipo y los suministros necesarias para garantizar que el Organismo esté preparado para iniciar de inmediato actividades de verificación y vigilancia en la RPDC.
- d. Se celebraron talleres de capacitación a fin de preparar a los inspectores del Organismo para llevar a cabo actividades de verificación y vigilancia en la RPDC y para ponerlos al día sobre las novedades más recientes en la RPDC relacionadas con el programa nuclear.
- e. Se continuó documentando el conocimiento del Organismo sobre el programa nuclear de la RPDC, entre otras cosas por medio de modelizaciones tridimensionales de instalaciones, la integración de información a partir de sistemas de información geoespacial (SIG) y entrevistas en vídeo con los inspectores del Organismo que poseen experiencia en la realización de actividades de verificación y vigilancia en la RPDC.

10. Todos estos esfuerzos relacionados con la mejora del grado de preparación del Organismo se han llevado a cabo dentro de los recursos disponibles, incluidas contribuciones extrapresupuestarias de varios Estados Miembros.⁸

D. Otras informaciones sobre el programa nuclear de la RPDC

11. Durante el período que abarca el presente informe, el Organismo ha seguido vigilando las novedades en el programa nuclear de la RPDC y evaluando toda la información de importancia para las salvaguardias de que dispone, incluida la información procedente de fuentes de libre acceso y las imágenes satelitales. El Organismo no ha tenido acceso al emplazamiento de Yongbyon ni a otros lugares de la RPDC. Sin ese acceso, no puede confirmar el estado operacional ni la configuración/las características de diseño de las instalaciones o los lugares según se describe en la presente sección, ni la índole ni la finalidad de las actividades que allí se realizan.

12. **El emplazamiento de Yongbyon.** A continuación se presentan los detalles de los acontecimientos observados en el emplazamiento de Yongbyon durante el período que abarca el presente informe.⁹

- a. **Central Nuclear de Experimentación de Yongbyon (5 MW(e)).** No hubo indicios de explotación del reactor entre principios de diciembre de 2018 y el inicio de julio de 2021.¹⁰ No obstante, desde principios de julio de 2021, ha habido indicios, incluida la descarga de agua de refrigeración, coherentes con la explotación del reactor.
- b. **Laboratorio de Radioquímica.** La planta de vapor que abastece el Laboratorio de Radioquímica estuvo en funcionamiento durante aproximadamente cinco meses, desde mediados de febrero de 2021 hasta principios de julio de 2021. El período durante el que la planta de vapor y el Laboratorio de Radioquímica estuvieron en funcionamiento en 2021 es notablemente superior al observado en el pasado durante posibles actividades de tratamiento de desechos o de mantenimiento.¹¹ El período de cinco meses es coherente con el tiempo

⁸ Todas las imágenes satelitales comerciales de la RPDC, así como el equipo y los suministros adquiridos para posibles actividades de verificación y vigilancia en ese país, se han comprado con contribuciones extrapresupuestarias de los Estados Miembros.

⁹ Los nombres de las instalaciones nucleares en el emplazamiento de Yongbyon son los declarados anteriormente al Organismo por la RPDC (GOV/2011/53-GC(55)/24, anexo), excepto el reactor de agua ligera (LWR), que la RPDC no ha declarado al Organismo.

¹⁰ GOV/2020/42-GC(64)/18, párr. 12.

¹¹ Entre finales de abril y principios de mayo de 2018 se observó actividad en la planta de vapor (GOV/2018/34-GC(62)/12, párrs. 15 y 16 y nota 18).

necesario para reprocesar un núcleo completo de combustible irradiado del reactor de 5 Mw(e), según la información sobre el diseño correspondiente al Laboratorio de Radioquímica que la RPDC facilitó al Organismo en 1992. En 2003, 2005 y 2009, la RPDC anunció que había llevado a cabo campañas de reprocesamiento en el Laboratorio de Radioquímica, cada una de las cuales había durado aproximadamente cinco meses.¹²

- c. **Planta de Fabricación de Barras de Combustible Nuclear de Yongbyon.** Según se ha informado, la instalación de enriquecimiento por centrifugación se encuentra en la Planta de Fabricación de Barras de Combustible Nuclear de Yongbyon. Durante el período que abarca el presente informe, si bien se observaron movimientos periódicos de vehículos, durante un período de tiempo hubo indicios de que la instalación de enriquecimiento por centrifugación notificada no estaba en funcionamiento. Se han observado emisiones en el edificio del proceso de producción de dióxido de uranio.¹³
- d. **Reactor de agua ligera (LWR) en construcción.**¹⁴ De las observaciones de la actividad cercana al LWR, que comprende entregas de materiales y la presencia de vehículos de construcción, se desprende que las obras de construcción interna han continuado durante el período que abarca el presente informe. No obstante, no se han observado transferencias adicionales de componentes de reactor importantes. No se observaron indicios de explotación del reactor, pese a que hubo indicios de ensayos adicionales respecto de la infraestructura para el agua de refrigeración a finales de 2020 y, de nuevo, en marzo y en abril de 2021. Sobre la base de la información disponible actualmente, no es posible estimar el momento en que el reactor podría entrar en funcionamiento.

13. **La mina y planta de concentración de Pyongsan.**¹⁵ Ha habido indicios de que se están realizando actividades de extracción, tratamiento y concentración en lugares anteriormente declarados, como la mina de uranio de Pyongsan y la planta de concentración de uranio de Pyongsan.¹⁶

14. **Complejo de Kangson.** Como se informó anteriormente, el Organismo ha seguido evaluando toda la información de importancia para las salvaguardias, incluidas las imágenes satelitales y la información procedente de fuentes de libre acceso, relativa a un grupo de edificios situados dentro de un perímetro de seguridad en Kangson, en las inmediaciones de Pyongyang.¹⁷ La construcción del complejo de Kangson tuvo lugar antes de que se construyera en Yongbyon la instalación de enriquecimiento por centrifugación de la que se ha informado, una secuencia que es coherente con la cronología evaluada por el Organismo en relación con el programa de enriquecimiento de uranio que,

¹² Tal y como ya se había señalado, en octubre de 2003 la RPDC anunció que había completado el reprocesamiento de 8000 barras de combustible irradiado a finales de junio de 2003, un proceso que se había iniciado después de que los inspectores del Organismo se marcharan de la RPDC el 31 de diciembre de 2002. Entre junio y octubre de 2005, se comunicó que, en abril de 2005, se había llevado a cabo una nueva campaña de reprocesamiento de 8000 barras de combustible irradiado descargadas del reactor de 5 Mw(e). En 2009, la RPDC anunció el inicio del reprocesamiento de las barras de combustible irradiado en abril de 2009 y su finalización, a finales de agosto de 2009 (GOV/2011/53-GC(55)/24, párrs. 18, 41 a 44). Se observaron actividades coherentes con el funcionamiento del Laboratorio de Radioquímica durante un período similar en 2016 (GOV/2016/45-GC(60)/16, párr. 16). No obstante, la RPDC no anunció actividades de reprocesamiento en 2016.

¹³ Este edificio se incluyó en la información sobre el diseño de la Planta de Fabricación de Barras de Combustible Nuclear de Yongbyon proporcionada por la RPDC al Organismo en 1992. Desde esa fecha se han observado indicios intermitentes de explotación.

¹⁴ La RPDC declaró en abril de 2009 que construiría un LWR (GOV/2011/53-GC(55)/24, párr. 31).

¹⁵ Pyongsan también recibe el nombre de Phyongsan.

¹⁶ GOV/2011/53-GC(55)/24, párr. 28.

¹⁷ GOV/2018/34-GC(62)/12, párr. 22; GOV/2020/42-GC(64)/18, párr. 14.

según se informó, está desarrollando la RPDC.¹⁸ Además, el complejo de Kangson comparte características en términos de infraestructura con la instalación de enriquecimiento por centrifugación situada en Yongbyon de la que se ha informado. Durante el período que abarca el presente informe, hubo indicios de actividades en curso en el complejo de Kangson.

E. Resumen

15. Durante el período que abarca el presente informe, hubo indicios de actividades en el Laboratorio de Radioquímica desde mediados de febrero hasta principios de julio de 2021. Este período de actividad es coherente con anteriores campañas de reprocesamiento del combustible irradiado descargado del reactor de 5 MW(e) anunciadas por la RPDC.¹⁹ Desde principios de julio de 2021, ha habido indicios coherentes con la explotación del reactor de 5 MW(e). Si bien se observaron movimientos periódicos de vehículos, durante un período de tiempo hubo indicios de que la instalación de enriquecimiento por centrifugación notificada en Yongbyon no estaba en funcionamiento. Hubo indicios de actividades en curso en el complejo de Kangson. Hubo indicios de que la RPDC ha proseguido las actividades de construcción interna en el LWR en construcción.

16. Las actividades nucleares de la RPDC continúan siendo motivo de grave preocupación. Además, los nuevos indicios de explotación del reactor de 5 MW(e) y del Laboratorio de Radioquímica resultan profundamente inquietantes. La continuación del programa nuclear de la RPDC constituye una clara vulneración de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y es profundamente lamentable.

17. El Director General sigue exhortando a la RPDC a que cumpla plenamente sus obligaciones en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, coopere sin demora con el Organismo en la plena y efectiva aplicación de su Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP y solucione todas las cuestiones pendientes, especialmente las que hayan surgido durante el período en que los inspectores del Organismo han estado ausentes de la RPDC.

18. El Organismo sigue manteniendo un mayor grado de preparación para regresar a la RPDC y fortaleciendo su capacidad para desempeñar su función esencial en la verificación del programa nuclear de la RPDC.

¹⁸ GOV/2011/53-GC(55)/24, párrs. 30 a 35, 50.

¹⁹ GOV/2016/45-GC(60)/16, párr. 16, GOV/2011/53-GC(55)/24, párrs. 40 a 45.



IAEA

Organismo Internacional de Energía Atómica

Átomos para la paz y el desarrollo

www.iaea.org

Organismo Internacional de Energía Atómica

PO Box 100, Vienna International Centre

1400 Viena, Austria

Teléfono: (+43 1) 2600 0

Fax: (+43 1) 2600 7

Correo electrónico: Official.Mail@iaea.org